

**PRORROGA No. 2, ADICIÓN No. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES No. 075 DE 2019, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y GERMÁN EDUARDO PEÑA VASQUEZ**

CONTRATO:	Nº 075 DE 2019
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC.
NIT:	891800330-1
RESPONSABLE:	ALBERTO LEMOS VALENCIA
CARGO:	RECTOR (E)
CONTRATISTA:	GERMAN EDUARDO PEÑA VASQUEZ
NIT:	NIT. 79.149.108
DIRECCION:	Calle 152 No. 9-80 TO 3 AP 1106 Bogotá
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO GERENTE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 918-2014 SUSCRITO ENTRE EL INVIAS Y LA UPTC DEL 04 DE JUNIO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
VALOR INICIAL:	CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$157.248.000) M/CTE
PLAZO INICIAL:	DESDE EL 04 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
PRORROGA 1	DECISIETE (17) DIAS CALENDARIO
PRORROGA 2	SETENTA Y TRES (73) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL TERMINO INICIAL
ADICIÓN No. 1	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$54´662.400).

ALBERTO LEMOS VALENCIA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.127.140 expedida en Bogotá, en su calidad de Rector (E) y Representante Legal de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC, con NIT. 891800330-1 mediante acuerdo 099 de 2019; debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 064 de 2019, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD** y por la otra **GERMÁN EDUARDO PEÑA VASQUEZ** C.C. 79.149.108 de Bogotá D.C., mayor de edad y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA No. 2 y ADICIÓN No. 1** al Contrato No. 075 de 2019, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Contrato No. 075 de 2019, se encuentra vigente. **2)** Que la UPTC, contrató la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO GERENTE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 918-2014 SUSCRITO ENTRE EL INVIAS Y LA UPTC del 04 de junio de 2019 al 31 de diciembre de 2019 conforme a Condiciones y requerimientos de orden técnico. **3)** Que el Decano de la facultad de Ingeniería, previo visto bueno del rector (E) de la universidad solicita mediante escrito de fecha DFI de fecha catorce (14) de enero de 2020 la prórroga y Adición del Contrato 075 de 2019 señalando que "...Teniendo en cuenta que el convenio de la referencia tiene una vigencia hasta el 30 de Marzo de 2020, el cual se encuentra en ejecución y que el Ingeniero GERMAN EDUARDO PEÑA VASQUEZ, ha prestado sus servicios como Gerente del mismo desde el 17 de Octubre de 2014, y considerando que el próximo 17 de Enero de 2020 se cumple el plazo del mencionado contrato, el cual se ha ejecutado dentro de los parámetros del mismo, y dado que la Interventoría **debe tener continuidad, respetuosamente solicito al Señor Rector, se prorrogue en setenta y tres (73) días contados a partir del 18 de Enero de 2020 al 30 de Marzo de 2020 el plazo y se adicione el valor del contrato en CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$54.662.400) M/CTE., del valor inicial"**. **4)** El contratista mediante escrito de fecha catorce (14) de enero de 2020 señaló que "(...) Por medio de la presente informo que aceptó la adición y prórroga en tiempo al contrato 075 de 2019 cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO GERENTE CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL

**PRORROGA No. 2, ADICIÓN No. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES No. 075 DE 2019, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y GERMÁN EDUARDO PEÑA VASQUEZ**

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 918 — 2014 SUSCRITO ENTRE LA UPTC Y EL INVIAS, en las mismas condiciones técnicas y económicas del contrato inicial y me comprometo a prestar el servicio durante el tiempo que considere aprobado". **5).** Que mediante Prorroga No. 1 de fecha Treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019), se amplió el plazo de ejecución el contrato en diecisiete (17) días calendario contados a partir del vencimiento del término inicial. **6).** Que el Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto de Contratación), modificado por el acuerdo 064 de 2019, por intermedio del artículo 17 autoriza la celebración de prórroga a los contratos. Que teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado PRORROGAR de común acuerdo el Contrato No. 075 de 2019, suscrito entre la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC y GERMÁN EDUARDO PEÑA VASQUEZ C.C. 79.149.108 de Bogotá D.C, con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: PRORROGAR.** El contrato 075 de 2019 en tiempo de **SETENTA Y TRES (73) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL TERMINO INICIAL.** **SEGUNDA: ADICIONAR.** El contrato 075 de 2019 en valor de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$54'662.400)**, con la misma forma de pago del contrato inicial. Valor conforme al tiempo prorrogado y al Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 31 de fecha catorce (14) de enero de 2020. **TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus adiciones y modificaciones, permanecen vigentes y su exigibilidad perdura. **CUARTA. GARANTÍA ÚNICA:** El contratista se obliga a ampliar las garantías requeridas en el contrato inicial a favor de entidades estatales, adicionándolas proporcionalmente, respecto de los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato principal. **QUINTA. PERFECCIONAMIENTO. LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente PRORROGA N° 1 del Contrato 075 de 2019, se entenderá perfeccionada o legalizado con la firma de las partes. Y para el cumplimiento o ejecución el CONTRATISTA deberá: 1. Aprobación de la ampliación de la Póliza y para efectos de Publicación éste será publicado en el link de Contratación de la UPTC. Para constancia se firma a los Catorce (14) días del mes de enero de dos mil veinte (2020).

LA UNIVERSIDAD,


ALBERTO LEMOS VALENCIA
Rector – Ordenador del Gasto (E)
Rector UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

EL CONTRATISTA,


GERMÁN EDUARDO PEÑA VASQUEZ C.C. 79.149.108 de Bogotá D.C

Revisó: Dr. Ricardo Bernal / Dirección Jurídica UPTC
Elaboró: Alex Rojas / Abogado Dirección Jurídica UPTC